

DIARIO OFICIAL 33983 martes 4 de diciembre de 1973

DECRETO NUMERO 2229 DE 1973

(noviembre 2)

por el cual se autoriza a los establecimientos de educación superior oficiales para constituir corporaciones de bienestar

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo del Decreto-ley número 0277 de 1958 y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 29 del Decreto-ley 1050 de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Nacional fomentar la integración entre las instituciones de educación superior en desarrollo de programas de bienestar, tales como: servicios comunes de librerías, farmacias, centros de computación, bibliotecas, recreaciones, actividades deportivas y demás;

Que ya existen, atendiendo programas conjuntos de tal naturaleza, centros integrados, siendo conveniente para su mejor funcionamiento la obtención de la personería jurídica,

DECRETA:

Artículo primero. Autorízase a los establecimientos oficiales de educación superior de carácter nacional, departamental o municipal, para que entre sí o con establecimientos no oficiales vinculados a la educación superior, constituyan corporaciones para efectos de la administración y prestación de servicios en programas conjuntos de bienestar destinados a sus profesores, estudiantes y empleados.

Artículo segundo. Para la concesión de la personería jurídica a cada una de las corporaciones que se constituyan, se requiere concepto previo y favorable del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D.E., a 2 de noviembre de 1973.

MISAEEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Educación Nacional, **Juan Jacobo Muñoz.**